



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## Resolución N° 0 0 0 3 9 5 31 AGO 2018

"Por la cual se produce el retiro definitivo del servicio de la servidora pública Yessica Lorena Rodríguez Linares por habersele reconocido la pensión de invalidez por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES."

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, el retiro del servicio.

Que mediante Resolución SUB 215594 del 14 de agosto de 2018, la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, reconoció una **pensión de invalidez** a favor de la señora **YESSICA LORENA RODRIGUEZ LINARES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.012.387.563**. Copia de dicha Resolución fue allegada a esta Secretaría, mediante Radicado No. 20181600130773 del 28 de agosto de 2018.

Que la señora **YESSICA LORENA RODRIGUEZ LINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.012.387.563**, se encuentra vinculada en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que el Artículo 2° del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, relativo a las causales de retiro, dispuso:

**Artículo 2.2.11.1.1. Causales de retiro del servicio.** El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

1. Declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
  2. Declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
  3. Renuncia regularmente aceptada.
  4. Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.
  5. Invalidez absoluta.
- (...)

**Artículo 2.2.11.1.4. Retiro por pensión.** El empleado que reúna los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o por invalidez, cesará en el ejercicio de funciones en las condiciones y términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## Resolución N° 000395 31 AGO 2018

*"Por la cual se produce el retiro definitivo del servicio de la servidora pública Yessica Lorena Rodríguez Linares por habersele reconocido la pensión de invalidez por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES."*

De conformidad con lo señalado en el párrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, se considera justa causa para dar por terminada la relación legal o reglamentaria del empleado público que cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión.

El empleador podrá dar por terminada la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones, siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión, se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente.

(...)

Que la Resolución SUB 215594 del 14 de agosto de 2018, expedida por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, con la cual reconoció una **pensión de invalidez** a favor de la señora **YESSICA LORENA RODRIGUEZ LINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.012.387.563**, dispuso:

*"ARTICULO SEGUNDO: La presente prestación será ingresada en la nómina de 201809 que se paga en 201810 en la central de pagos del banco GNB SUDAMERIS C.P. 1ERA QUINCENA de la ciudad de CP CALLE 94 BOGOTA QUINCENA CLL. 94 BOGOTA."*

Que conforme a lo anterior, se hace necesario retirar definitivamente del servicio a la señora YESSICA LORENA RODRIGUEZ LINARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.387.563, a partir del 01 de septiembre de 2018, toda vez que su ingreso a la nómina de pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, coincidirá con esta fecha, según lo antes señalado.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1:** Retirar definitivamente del servicio a la señora YESSICA LORENA RODRIGUEZ LINARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.012.387.563**, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18 de la planta de empleos de esta la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a partir del **04 de septiembre de 2018**, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

**Artículo 3:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora YESSICA LORENA RODRIGUEZ LINARES, a través de la Dirección de Gestión Humana.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N° 000395 31 AGO 2018

"Por la cual se produce el retiro definitivo del servicio de la servidora pública Yessica Lorena Rodríguez Linares por habersele reconocido la pensión de invalidez por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES."

**Artículo 4:** Ordénese a la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría, comunicar el contenido de la presente resolución a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para lo cual deberá remitir copia de la misma mediante oficio y a través del correo electrónico [confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co](mailto:confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co)

**Artículo 5:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 31 AGO 2018

JAIRO GARCÍA GUERRERO  
Secretario Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia  
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Jairo Duitama Reyes – Dirección Gestión Humana  
Revisó: Efraín Armando Zambrano C. \_ Director de Gestión Humana  
Hugo León Duarte – Director de Gestión Humana  
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional.

